



Resolución Directoral Regional

Nº 122 -2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 20 ABR 2023

VISTO:

El Oficio N° 137-2023-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 18 de abril del 2023, el Oficio N° 089-2023-DIREN-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 18 de abril del 2023 y el proveído del Titular de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

CONSIDERANDO:

Que, es necesario asegurar el normal funcionamiento y la continuidad de los recursos financieros que permitan cumplir con las metas de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, siendo necesaria la autorización para el manejo del Fondo para Pagos en Efectivo y Fondo Fijo para Caja Chica.

Que, la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece que las Unidades Ejecutoras, son las encargadas de administrar los recursos financieros que por transferencia les asigne el Pliego Presupuestal a través de los Calendarios en coordinación con las Normas Legales sobre la materia.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 65-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 07 de marzo del 2023, se aprueba la Directiva de Órgano N° 001-2023-UTES-OA-DRAT/GOB.REG.TACNA denominada "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, USO Y CONTROL DEL FONDO PARA PAGOS EN EFECTIVO Y FONDO FIJO PARA CAJA CHICA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA" para el Ejercicio Presupuestal 2023.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 117-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 17 de abril del 2023, se aprueba el Plan de Trabajo de Articulación Territorial 2023, denominado "Programa Presupuestal 0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS PARA USOS AGRARIOS, Producto 3000528 PRODUCTORES AGRARIOS CON COMPETENCIAS PARA EL APROVECHAMIENTO DEL RECURSO HIDRICO PARA USO AGRARIO, Actividad 5004173 DESARROLLO DE CAPACIDADES A PRODUCTORES AGRARIOS", con un presupuesto total de S/ 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles) con Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 104-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 30 de marzo del 2023, se designa a los Responsables Técnico y Administrativo, así como, se ratifica a la Supervisión, conforme al detalle que en ella se expresa y quienes tendrán a su cargo la ejecución del citado Plan de Trabajo.

Que, mediante los documentos del visto y el proveído del Titular de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, se solicita emitir el Acto Administrativo a fin de establecer el Fondo para Pagos en Efectivo y encargar al responsable de su manejo, conforme a las Normas de Tesorería y Normas Técnicas de Control Interno.



Resolución Directoral Regional

Nº 122-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 20 ABR 2023

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias y conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2023-GR/GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO; AUTORIZAR el establecimiento del Fondo para Pagos en Efectivo, el mismo que queda determinado en MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 1,200.00), por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR la Administración del Fondo al TAP. WALTER AUGUSTO ARENAS CARPIO, quien ejercerá la función en armonía con las Normas de Tesorería y Normas Técnicas de Control Interno.

ARTÍCULO TERCERO: FIJAR el monto máximo de gastos y su naturaleza los mismos que se establecen en un diez por ciento (10%) de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) y se aplicarán en gastos menudos y urgentes, cualquier excepción a lo dispuesto, se efectuará con autorización expresa del Titular de la Entidad Giradora.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Administración la implementación de los mecanismos de Control Interno adecuados para garantizar el normal funcionamiento y el cumplimiento de las disposiciones de la Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: DECLARESE que la presente Resolución tiene vigencia a partir de la fecha y no superará el Ejercicio Presupuestal.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y partes pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. LUIS OMAR CALDERÓN LUYO
DIRECTOR REGIONAL

Distribución:
Interesado
DRA.T
CAI
OPP
OA
DIREN
UFES
ARCHIVO

RFVO/mm